



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Guatemala, 04 de noviembre de 2024
REF: Oficio CF/579-2024/SAPM/sb

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera
Encargada de la Unidad de
Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente




Estimada Licenciada Herrera:

El motivo del presente es para trasladarle lo referente al Artículo 10 Numeral 21 del Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de octubre del año 2024.

En atención a lo anterior me permito informar que, conforme a la naturaleza jurídica, del Fondo Social de Solidaridad, no aplica para esta institución, el Numeral 21 del Artículo 10 del DECRETO 57-2008, el cual indica **“Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso”**.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Pérez Martínez
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad

C.C. Coordinación Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 21
Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
NIT Igual a 65135903

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 4/11/2024
HORA : 10:35.02
REPORTE : R00815983.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE

EJERCICIO: 2,024

DESCRIPCION							
Nit	Prg	Spr	Pry	Act u Obr	Grupo	Renglon	

TOTAL
TOTAL
TOTAL
TOTAL
TOTAL
TOTAL

